



GUÍA ACTUACIÓN CORONAVIRUS COVID-19

ÍNDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | OBJETIVO | 4 |
| 3 | QUE DEBE CONOCER LA EMPRESA..... | 4 |
| 4 | QUE DEBE HACER LA EMPRESA..... | 5 |
| 4.1 | TRANSMITIR INFORMACIÓN | 5 |
| 4.2 | ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS | 5 |
| 5 | ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN..... | 7 |
| | Anexo I: INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA | 8 |
| | Anexo II: INFORMACIÓN PARA PERSONAL EXTERNO | 9 |
| | Anexo III: INFORMACIÓN ADICIONAL | 10 |
| | ✓ Carteles informativos diversos:..... | 10 |
| | ✓ Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19: 14 | |
| | ✓ Guía para escuelas y centros educativos frente a casos de COVID-19: | 14 |
| | Anexo IV: BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS..... | 15 |

1 INTRODUCCIÓN

En el entorno laboral las medidas preventivas sobre enfermedades biológicas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo. La información y la formación son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos en investigación o confirmados y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus (Tabla 1). Hay que tener presente que la dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el caso.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

| EXPOSICIÓN DE RIESGO | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN |
|---|---|---|
| Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático. | Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. | Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. |
| Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado. | | <ul style="list-style-type: none"> – Conductores de transportes públicos – Personal de seguridad – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero – Bomberos y personal de salvamento |
| Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo. | Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. | |
| Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho con un caso sintomático (p. ej. reuniones de trabajo). | Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos. | |

Ante la nueva situación de riesgo por el coronavirus COVID-19 y en base a la ley 31/95 prevención de riesgos laborales la empresa tiene el deber de proteger a los trabajadores de la mismas.

2 OBJETIVO

Establecer las pautas de actuación que la empresa debe tomar frente al nuevo riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 en protección de los trabajadores de la empresa y grupos de personas que puedan tener contacto con los trabajadores de la misma.

3 QUE DEBE CONOCER LA EMPRESA

La empresa debe conocer que es el coronavirus COVID-19, cuales son los síntomas, como se propaga, etc. para poder informar a los trabajadores, clientes, proveedores y establecer las medidas preventivas óptimas sobre el mismo.

Para ello puede utilizar la información suministrada por la OMS (Organización mundial de la salud), Sanidad Pública y GVA (Generalitat Valenciana) a través de las siguientes páginas web:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200306_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf

<http://www.san.gva.es/coronavirus>

La empresa también deberá estar al día sobre la situación y evolución del coronavirus COVID-19 con el fin de establecer / actualizar nuevas medidas preventivas correspondientes a dicha situación o evolución.

Para dicha información puede utilizar la información suministrada por la OMS (Organización mundial de la salud), Sanidad Pública, GVA (Generalitat Valenciana), etc. a través de las siguientes páginas web:

<https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>

<https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<http://www.san.gva.es/coronavirus>

4 QUE DEBE HACER LA EMPRESA

4.1 TRANSMITIR INFORMACIÓN

La empresa deberá transmitir información a los diferentes grupos de personas que puedan tener contacto o ser contagiados: trabajadores, clientes, visitas, proveedores, transportista, contratas, etc.

La transmisión de la información se realizará con los medios más accesibles a cada grupo: tablón de anuncios, e-mail, plataformas de coordinación de actividades, páginas web de la empresa, teléfono, etc.

El contenido de dicha información constará de al menos la siguiente:

- Política establecida por la empresa.
- Información breve del coronavirus COVID-19.
- Medidas preventivas adoptadas / implantadas.

Se adjunta modelo de información en el Anexo I para los trabajadores de la propia empresa y modelo de información para el resto de grupos (clientes, visitas, proveedores, transportista, contratas, etc.)

4.2 ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS

La empresa tomará las medidas preventivas necesarias en base a la información suministrada por las organizaciones de sanidad (OMS, Sanidad Pública, GVA) con el fin de trasladar y controlar dichas medidas al grupo de trabajadores.

Dicha medidas serán trasladadas mediante los modelos de información anteriormente citados (anexo I y II).

En todo caso, las empresas deberán adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean necesarias en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice. Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

a) Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

b) Adoptar, en su caso, medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.

c) Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos. En este sentido, las empresas deberán poner a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario, y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos.

El teletrabajo como medida organizativa

En aquellos supuestos en los que no se prevea inicialmente en el contrato de trabajo como una medida temporal que implique la prestación de servicios fuera del centro de trabajo habitual, el teletrabajo podría adoptarse por acuerdo colectivo o individual, con un carácter excepcional, para el desarrollo de tareas imprescindibles que no puedan desarrollarse en el centro físico habitual, una vez se hayan establecido los ajustes o precauciones necesarias de tipo sanitario y preventivo, y conforme a los procedimientos regulados en el Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:

- Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.
- Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.
- Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada -incluido el registro de la misma-, descansos, etc.).
- Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas.

Por otro lado, para los casos de trabajadores de la empresa que realicen viajes internacionales y no se ha adoptado la medida de anulación de dichos viajes por valoración interna de la misma, esta deberá de trasladar información sobre los riesgos, precauciones, consideraciones y otras medidas establecidas en las siguientes guías de la OMS y Sanidad Pública, además de las ya establecidas anteriormente:

<https://www.who.int/ith/es/>

<https://www.who.int/ith/2020-0901-outbreak-of-Pneumonia-caused-by-a-new-coronavirus-in-C/es/>

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/pdf/RecomendacionesSanitarias_MedidasPreventivas_COVID-19_2Marzo2020.pdf

Para los casos de trabajadores de la empresa que hayan viajado y procedan de las zonas de riesgos deberán seguir las recomendaciones establecidas en la siguiente página web de Sanidad Pública:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_regreso_area_riesgo.pdf

5 ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN.

Ante algún posible caso de infección o sospecha de caso de infección la empresa seguirá los primeros pasos del procedimiento establecido “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)” de la Dirección General de Salud Pública.

Dicho procedimiento se puede visualizar / descargar a través de la siguiente página web:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf

Anexo I: INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA

A/A: de los trabajadores de la empresa.

Ante la nueva situación del brote de coronavirus COVID-19 y con el fin de garantizar lo máximo posible la seguridad y salud de todos los trabajadores de la empresa, clientes, visitas, proveedores, transportista y contratistas, la Empresa según su política de Prevención de Riesgos Laborales ha tomado la decisión de establecer las siguientes pautas / recomendaciones / medidas preventivas.

- Evitar realizar viajes a otras zonas y/o países con riesgo de contagio, y si lo ha realizado informe de inmediato.
- Seguir las indicaciones e información de cartelería presente en el centro.
- Reforzar la higiene personal:
 - Lavarse las manos periódicamente con agua y jabón antiséptico. Se disponen además de suministradores automáticos de higiene a base de alcohol para la limpieza de manos.
 - Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
 - Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudarse de un gorro.
 - Evitar el uso de lentillas.
 - Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- Mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas del coronavirus deberá evitar el contacto con personal e informar (preferentemente vía telefónica) de inmediato para proceder al diagnóstico según Sanidad Pública.
- En caso necesario la empresa exigirá el uso de las mascarillas de protección FFP2/FFP3.
- Se mantendrá una limpieza y desinfección de los lugares y equipos de trabajo.

Atentamente,

Dirección de la empresa

Anexo II: INFORMACIÓN PARA PERSONAL EXTERNO

A/A: Clientes, visitas, proveedores, transportista y contratas

Ante la nueva situación del brote de coronavirus COVID-19 y con el fin de garantizar lo máximo posible la seguridad y salud de todos los trabajadores de la empresa, clientes, visitas, proveedores, transportista y contratas, la empresa según su política de Prevención de Riesgos Laborales ha toma la decisión de establecer las siguientes pautas / recomendaciones / medidas preventivas.

- Nuestros trabajadores no realizarán viajes a otras zonas y/o países con riesgo de contagio.
- Se recomienda a las visitas, proveedores, transportista y contratas que si no es estrictamente necesario pospongan su acceso a nuestras instalaciones y más si han viajado a zonas con riesgo de exposición alto al coronavirus o han estado expuestas a personas diagnosticadas o presentaban síntomas.
- En caso de acceso a nuestras instalaciones deberá:
 - Seguir las indicaciones e información de cartelería presente en el centro.
 - Mantener la higiene personal en todo momento (lavarse las manos, evitar toser sin cubrirse, etc.)
 - Seguir las indicaciones del personal de la empresa.
 - Proporcionar información sobre circunstancias personales con dicho tema. Esta información se gestionará según protección de datos.

La dirección de la empresa le agradece su cooperación.

Ante cualquier duda puede dirigirse al departamento de la empresa:

Atentamente,

Dirección de la empresa

Anexo III: INFORMACIÓN ADICIONAL

✓ Carteles informativos diversos:

**RECOMANACIONS EN
RELACIÓ AL CORONAVIRUS**

GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU
Conselleria de Sanitat
Universitat i Salut Pública

HAS VIATJAT RECENTMENT A ALGUNA ZONA DE RISC?

LA XINA COREA DEL SUD L'IRAN EL JAPÓ SINGAPUR NORD D'ITÀLIA

| SI TENS UN BON ESTAT DE SALUT | SI TENS TOS, FEBRE O SENSACIÓ DE FALTA D'AIRE |
|---|---|
| <p>Fes vida normal amb la família i els amics</p> <p>Observa si apareixen símptomes com ara febre, tos o falta d'aire</p> <p>Pren les mesures d'higiene habituals, sobretot, llava't les mans amb freqüència i cobreix-te el nas i la boca en tossir o esternudar</p> | <p>Queda't a la teua residència habitual i evita contactes estrets</p> <p>Telefona al 900 300 555 perquè es valore la teua situació</p> |

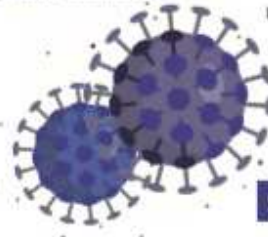
SI HAS VIATJAT A LES ZONES DE RISC I TENS QUAALSEVOL DUBTE, TELEFONA AL

900 300 555

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que circulan entre algunos animales pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que no se había visto previamente en humanos.



Los **Síntomas** más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+ Observar síntomas durante los siguientes 14 días

Sin síntomas

VIDA NORMAL
(no es necesario tomar medidas)



Con síntomas

Contactar telefónicamente con el **112**



Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable



Lavarse las manos frecuentemente

Si quieres más información <https://www.mscbs.gob.es/>



LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y
PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus



¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer








Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón



Frótate las palmas de las manos entre sí



Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos



Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados



Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra



Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano



Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla de un solo uso

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que **circulan entre los animales** pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que **no se había visto previamente en humanos**.

Síntomas

 FIEBRE

 TOS

 SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

Si presentas alguno de estos síntomas y has viajado a una zona de riesgo, contacta telefónicamente con tu servicio de salud.

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación. Hagámosle frente. Infórmate en las fuentes oficiales.



Prevención

Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios.

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

Lavarse las manos frecuentemente

En cualquiera de tus viajes, sigue estas recomendaciones de prevención e higiene



Transmisión

VÍA GOTAS RESPIRATORIAS

Periodo de incubación estimado
2-14 días



ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china

- ✓ **Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19:**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Centros_sociosanitarios.pdf

- ✓ **Guía para escuelas y centros educativos frente a casos de COVID-19:**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Escuelas_COVID-19.pdf

Anexo IV: BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

<https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china>